

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia D. 2.245 RLT.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 3617-1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 7 derivación 25 kV. a E. T. 1.010, Juan Ros (D-1.321).

Final: E. T. número 1.035, «J. Argerich».

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: C. T. N. E., una línea telefónica.

Tensión de servicio en kV: 25.

Longitud: 0,038 kilómetros.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 43,1 milímetros cuadrados de Al/ac.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

E. T. número 1.035, «José Argerich».

Emplazamiento: Partida de Grañena (HP), en término municipal de Lérida.

Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA. 25/0,38 KV., y tiene por objeto ampliar la red de alta tensión con derivación a E. T. número 1.035, «José Argerich».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.855-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de diciembre de 1972 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Industrial Barranquesa, Sociedad Limitada», por Orden de 20 de junio de 1972, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación el llantón de acero no especial sin aleación.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de fecha 28 de diciembre de 1972, página 23174, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en la línea séptima del párrafo primero, donde dice: «... llantón de acero especial...», debe decir: «... llantón de acero no especial...».

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 30 de abril al 6 de mayo de 1973, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	57,51	57,81
Billete pequeño (2)	57,81	57,81
1 dólar canadiense	56,71	57,28
1 franco francés	12,50	12,63
1 libra esterlina (3)	142,08	143,48
1 franco suizo	17,50	17,68
100 francos belgas	141,54	142,96
1 marco alemán	20,01	20,21
100 liras italianas (4)	9,17	9,26
1 florin holandés	19,11	19,30
1 corona sueca	12,80	12,73
1 corona danesa	9,12	9,21
1 corona noruega	9,57	9,67
1 marco finlandés	14,63	14,78
100 chelines austriacos	274,59	277,34
100 escudos portugueses	225,07	227,32
100 yens japoneses	21,23	21,44
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,96	12,08
100 francos C. F. A.	24,68	24,93
1 cruzeiro	7,52	7,60
1 peso mejicano	4,33	4,42
1 peso colombiano	2,06	2,08
1 peso uruguayo	0,03	0,04
1 sol peruano	0,56	0,57
1 bolívar	12,91	12,94
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	187,22	189,69

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo, equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 30 de abril de 1973.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de abastecimiento de aguas: nueva captación y conducción en Alcalá del Río».

Comprendidas las obras expresadas en el programa de inversiones públicas del III Plan de Desarrollo Económico y Social, he acordado la expropiación de los bienes y derechos necesarios para su ejecución, por el procedimiento de urgencia, señalando el día 15 de mayo del corriente año para el levantamiento del acta previa a la ocupación, comenzando el acto a las diez de la mañana en el Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Hasta el día anterior al del levantamiento del acta los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Presidencia, reclamaciones, al sólo efecto de subsanar errores.

RELACION DE INTERESADOS

Doña Inés Vázquez Sagastizabal, con domicilio en Sevilla, paseo de las Delicias, número 1. Finca: Cortijo «El Águila», término municipal de Alcalá del Río.

Sevilla, 26 de abril de 1973.—El Presidente.—3.239 A.